

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

PRESENTADO POR:

Dra. Viviana Marcela Clavijo
Gerente

En cumplimiento del Decreto Distrital 062 de 2024

"Por medio del cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la Administración Distrital"

BOGOTÁ, D.C
JULIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	5
2. Marco Normativo	6
3. Seguimiento a las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público	7
Artículo 3. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas	7
Artículo 4. Concursos públicos abiertos de méritos	8
Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	8
Artículo 6. Reducción del Gasto en contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.	9
Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos.....	11
Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje	12
Artículo 9. Compensación por vacaciones.....	12
Artículo 10. Bono navideño	13
Artículo 11. Capacitación.....	14
Artículo 12. Bienestar	15
Artículo 13. Eventos y conmemoraciones.....	16
Artículo 14. Fondos educativos	16
Artículo 15. Telefonía Celular	17
Artículo 16. Vehículos oficiales.....	19
Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria	22
Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión.....	22
Artículo 19. Publicidad Distrital.....	24
Artículo No. 20 - Cajas menores.....	24
Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.....	25
Artículo 22. Suscripciones	27
Artículo 23. Servicios públicos.....	27
Artículo 24 - Indicador de austeridad.....	29
Artículo No. 27: Acuerdo marco de precios	30
Artículo No. 28: Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital	32



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

Artículo No. 29: Manejo de activos en desuso.....	32
Artículo No. 30: Identificación de cartera y movilización	33
4. Conclusiones	34

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de salud:
San Juan
Nazareth
Destino
Pasquilla
Mochole
Manuela Beltrán
Candelaria La Nueva
Danubio
Hospital
Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Seguimiento contratos por prestación de servicios	10
Tabla 2. Seguimiento de rubro Horas Extras	11
Tabla 3. Seguimiento de rubro Compensación por vacaciones	13
Tabla 4. Seguimiento de rubro Bienestar	15
Tabla 5. Seguimiento de rubro de telefonía y equipos celular	17
Tabla 6. Seguimiento de rubro Telefonía Celular - Conectividad	19
Tabla 7. Seguimiento de rubro Vehículos oficiales	20
Tabla 8. Seguimiento de rubro fotocopiado multicopiado e impresión	23
Tabla 9. Seguimiento I semestre 2025 vs 2026 – CAJA MENOR.....	24
Tabla 10. Seguimiento de rubro Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles.....	25
Tabla 11. Seguimiento de rubro de servicios públicos	28
Tabla 12. Desarrollo de la Fórmula de Austeridad.....	29
Tabla 13. Relación de acuerdos marco de precios suscritos por la Subred Sur ESE	31

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de salud:
San Juan
Nazareth
Destino
Pasquilla
Mochuelo
Manuela Beltrán
Candelaria La Nueva
Danzubio
Hospital:
Yota Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

1. Introducción

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., creada mediante el Acuerdo 641 de 2016, reafirma su compromiso con la administración eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, promoviendo una gestión orientada a la sostenibilidad financiera, la generación de valor público y el fortalecimiento de la capacidad institucional para garantizar la prestación continua, oportuna y con calidad de los servicios de salud a la población de las localidades de Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

En el marco de este compromiso, la Gerencia de la Subred presenta el Informe de Seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, como un instrumento de evaluación que evidencia las acciones implementadas por las diferentes dependencias para fortalecer la eficiencia en la administración de los recursos públicos y consolidar una gestión institucional basada en los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad fiscal.

El informe se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024, "Por medio del cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la Administración Distrital", en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política Institucional de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público y las demás disposiciones legales que regulan la administración eficiente de los recursos del Estado.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred fortaleció las estrategias orientadas a la racionalización del gasto mediante la optimización de los procesos administrativos, el seguimiento permanente a la ejecución presupuestal, el control de los gastos de funcionamiento, el uso eficiente de los servicios públicos, la optimización de los procesos contractuales, la implementación de mecanismos de compras públicas eficientes y el fortalecimiento de herramientas de seguimiento y control que permitieron mejorar la utilización de los recursos institucionales sin afectar la prestación de los servicios de salud.

Los resultados presentados en este informe evidencian el compromiso institucional con la mejora continua, el autocontrol y la sostenibilidad financiera, destacando las medidas implementadas para optimizar el gasto público, fortalecer la eficiencia administrativa y garantizar que cada recurso ejecutado responda a necesidades plenamente justificadas y alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad.

En este contexto, el presente informe consolida el seguimiento realizado a las disposiciones aplicables del Decreto Distrital 062 de 2024 durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, constituyéndose en una herramienta para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la gestión institucional, así como en un mecanismo que evidencia el compromiso de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. con la eficiencia del gasto público y la generación de valor para la ciudadanía.





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

2. Marco Normativo

El presente informe se elabora en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024, mediante el cual se adoptan medidas de austeridad y eficiencia del gasto público para las entidades y organismos de la Administración Distrital, orientadas a fortalecer la disciplina fiscal, optimizar el uso de los recursos públicos y promover una gestión institucional basada en los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad.

Las acciones implementadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. buscan garantizar la racionalización y el uso eficiente de los recursos públicos, fortaleciendo la sostenibilidad financiera, la eficiencia administrativa y la generación de valor público, en concordancia con las disposiciones del Acuerdo Distrital 719 de 2018, el Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012, el Decreto 1068 de 2015 y las demás normas que regulan la administración eficiente de los recursos del Estado.

En este contexto, el seguimiento realizado durante el primer semestre de la vigencia 2026 permite evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad implementadas por la entidad, así como su contribución al fortalecimiento de la gestión institucional, la optimización del gasto y la sostenibilidad financiera, garantizando que la ejecución de los recursos públicos responda a criterios de necesidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad fiscal.

3. Seguimiento a las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. consolidó durante el primer semestre de la vigencia 2026 un esquema integral de seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, orientado al fortalecimiento de la disciplina fiscal, la optimización de los recursos institucionales y la generación de valor en la gestión pública.

Para ello, las diferentes dependencias implementaron mecanismos de planeación, monitoreo, evaluación y autocontrol que permitieron verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad, identificar oportunidades de optimización del gasto y fortalecer la cultura institucional de uso responsable de los recursos públicos. Este ejercicio se desarrolló bajo un enfoque preventivo y de mejora continua, articulando la gestión presupuestal con la planeación institucional y los objetivos estratégicos de la entidad.

El seguimiento efectuado evidencia que las acciones implementadas por las áreas responsables contribuyen al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera, al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y a la consolidación de prácticas administrativas orientadas a la eficiencia, sin afectar la capacidad institucional para garantizar la prestación de los servicios de salud.

En los apartados siguientes se presenta el análisis de cada una de las medidas contempladas en los artículos aplicables del Decreto Distrital 062 de 2024:

Artículo 3. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

El artículo 3 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las modificaciones de las plantas de personal y de las estructuras administrativas deberán sustentarse en estudios técnicos que demuestren su necesidad y viabilidad, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la racionalización del gasto.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no adelantó estudios técnicos orientados a la modificación de la planta de personal ni de la estructura administrativa. En consecuencia, no se presentaron iniciativas relacionadas con la creación, supresión o modificación de empleos o dependencias que implicaran variaciones en la estructura organizacional de la entidad.

Lo anterior evidencia que, durante el período evaluado, la entidad mantuvo la estabilidad de su estructura administrativa y de su planta de personal, sin generar impactos presupuestales asociados a procesos de reorganización institucional. Esta situación es consistente con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, al no requerirse modificaciones que demandaran recursos adicionales o incrementaran los costos de funcionamiento.

Artículo 4. Concursos públicos abiertos de méritos

El artículo 4 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las entidades deberán adelantar las acciones necesarias para proveer los empleos de carrera administrativa mediante concursos públicos abiertos de méritos, promoviendo la transparencia, el fortalecimiento institucional y el adecuado uso de los recursos públicos.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. mantuvo actualizada la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), incorporando el 100 % de las vacancias definitivas generadas durante el segundo trimestre de la vigencia. Como resultado de este ejercicio, se registraron cuatro (4) nuevas vacantes definitivas, alcanzando un total de trescientas treinta y nueve (339) vacantes reportadas en la OPEC con corte al 30 de junio de 2026.

De igual forma, la entidad continuó avanzando en la fase de planeación del proceso de selección, en articulación con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante el desarrollo de mesas técnicas de trabajo orientadas a definir las condiciones necesarias para la apertura del concurso público de méritos, conforme a los lineamientos establecidos por dicha Comisión.

Las acciones desarrolladas reflejan el compromiso de la Subred con el fortalecimiento de la carrera administrativa y la provisión de empleos bajo los principios constitucionales de mérito, igualdad y transparencia. Asimismo, la actualización permanente de la OPEC y la coordinación interinstitucional con la CNSC constituyen mecanismos que contribuyen a una adecuada planeación del talento humano, reducen riesgos asociados a la provisión de cargos y favorecen una gestión eficiente del recurso humano, en armonía con los principios de austeridad y eficiencia del gasto público.

Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

El artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe responder a necesidades debidamente justificadas, garantizando que su utilización sea excepcional, complementaria a la capacidad institucional y acorde con los principios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. mantuvo mecanismos de control orientados a garantizar que la contratación por prestación de servicios se efectuara únicamente cuando las necesidades institucionales no pudieran ser atendidas con el talento humano vinculado a la planta de personal. Como requisito previo a cada proceso contractual, la Dirección de Talento Humano expidió la certificación de insuficiencia de personal, verificando la inexistencia de perfiles disponibles



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

para desarrollar las actividades requeridas y sustentando la necesidad de acudir a esta modalidad de contratación.

La definición de los perfiles requeridos se realizó con base en criterios técnicos, considerando las necesidades operativas, administrativas y asistenciales derivadas de la prestación de los servicios de salud, así como la capacidad instalada habilitada por la Secretaría Distrital de Salud. En este sentido, las obligaciones contractuales asignadas a los contratistas conservaron su carácter especializado, complementario, temporal y autónomo, evitando la asignación de funciones permanentes propias de los empleos de planta y garantizando el cumplimiento de la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios.

De igual forma, la entidad fortaleció los mecanismos de planeación, seguimiento y control sobre los recursos asignados a las diferentes dependencias, promoviendo una administración más eficiente de la contratación y asegurando que cada vinculación respondiera a necesidades reales del servicio, debidamente justificadas y alineadas con los objetivos estratégicos institucionales.

Las acciones implementadas evidencian una adecuada aplicación de los principios de austeridad y eficiencia del gasto público, al priorizar el aprovechamiento del talento humano existente, fortalecer los controles previos a la contratación y asegurar que los recursos destinados a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contribuyan al cumplimiento de la misión institucional, sin generar incrementos injustificados en el gasto de funcionamiento.

Artículo 6. Reducción del Gasto en contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

El artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece la obligación de adoptar medidas orientadas a racionalizar el gasto asociado a la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, promoviendo la optimización de los recursos públicos mediante la revisión permanente de las necesidades institucionales y la contención del crecimiento de este tipo de contratación.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, los giros asociados a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión representaron el 36 % del total de los recursos destinados a operación y funcionamiento de la entidad, razón por la cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. fortaleció las estrategias de seguimiento, control y evaluación sobre este componente del gasto, con el propósito de garantizar una ejecución presupuestal eficiente y alineada con las necesidades institucionales.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratación y la Dirección Financiera, durante el período evaluado se suscribieron 3.869 contratos, frente a 4.765



Centros de salud:

San Juan
Nazareth
Destino
Pasquilla
Mochuelo
Manuela Beltrán
Candelaria La Nueva
Danzubio
Hospital:
Viola Hermosa



contratos registrados en el mismo período de la vigencia 2025, lo que representa una disminución de 896 contratos, equivalente a una reducción aproximada del 18,8 % en el número de vinculaciones bajo esta modalidad contractual.

Si bien el valor de los giros pasó de \$94.159.598.884 en el primer semestre de 2025 a \$106.682.522.001 durante el mismo período de 2026, este comportamiento obedece principalmente a factores presupuestales y económicos que no corresponden a un incremento en la cantidad de contratos celebrados. En particular, incidieron el mayor porcentaje de pago efectuado en enero de 2026 correspondiente a los honorarios certificados del mes de diciembre de 2025 (30 %, frente al 20 % pagado en enero de 2025), así como el ajuste de la tabla de honorarios derivado del incremento del salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026.

Tabla 1. Seguimiento contratos por prestación de servicios

Valores en pesos

Componente	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2026	
	Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Contratos de prestación de servicios y administración de personal.	4.765	94.159.598.884	3.869	106.682.522.001

Fuente: Bases de datos de la Dirección de Contratación y presupuesto

En este contexto, el comportamiento financiero observado no refleja un aumento en la contratación, sino la incidencia de variables económicas y presupuestales que afectaron el valor de los giros ejecutados durante el período analizado.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad, la Dirección de Contratación implementó las siguientes estrategias:

- La Dirección de Contratación implementó una estrategia de austeridad del gasto consistente en la revisión técnica y presupuestal de las solicitudes de contratación presentadas por las Direcciones y supervisores de los diferentes procesos de la Subred. Como resultado de este análisis, se autorizó únicamente la contratación del personal estrictamente necesario, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios y el uso eficiente de los recursos públicos.
- Como resultado de esta estrategia, durante el primer semestre de 2026 se registró una disminución de 896 contratos de prestación de servicios.
- Se ajustó la vinculación de los perfiles asistenciales de acuerdo con la capacidad instalada, el comportamiento de la producción y las necesidades institucionales, contribuyendo a una distribución más eficiente del talento humano.
- Se reforzó el control sobre la ejecución presupuestal de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como sobre los recursos asignados por la Dirección Financiera a las Subgerencias, Oficinas y Direcciones,

promoviendo una administración eficiente, transparente y acorde con los principios de austeridad del gasto.

Con fundamento en la información analizada, se evidencia que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. implementó medidas orientadas a racionalizar la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reflejadas en una disminución del 18,8 % en el número de contratos suscritos durante el primer semestre de 2026 respecto al mismo período de la vigencia anterior. Si bien el valor de los giros presentó un incremento, este comportamiento obedece a factores asociados a la liquidación de honorarios de la vigencia anterior y a la actualización de la tabla de honorarios conforme a las disposiciones salariales vigentes, sin evidenciar un aumento injustificado de la contratación. En consecuencia, las acciones implementadas son consistentes con los principios de eficiencia, economía y racionalización del gasto previstos en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos

El artículo 7 del Decreto Distrital 062 de 2024 dispone que las entidades deberán adoptar medidas orientadas al control y racionalización del reconocimiento de horas extras, dominicales, festivos y recargos, garantizando que su autorización responda estrictamente a necesidades del servicio y se encuentre debidamente justificada.

Tabla 2. Seguimiento de rubro Horas Extras

Valores en Pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2026	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Horas	91.941	2.201.291.802	99.796	3.121.847.381

Fuente: Dirección de Talento Humano - Aplicativo Software de Nomina - Dinámica Gerencial

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, durante el primer semestre de 2026 se registró la liquidación de 99.796 horas correspondientes a horas extras, recargos, dominicales y festivos, por un valor de \$3.121.847.381, mientras que en el mismo período de la vigencia 2025 se reconocieron 91.941 horas, por un valor de \$2.201.291.802, con un incremento del 41.82%.

El comportamiento observado obedece, principalmente, a la actualización salarial aplicada durante la vigencia 2026, correspondiente al incremento del 7 % para los empleados públicos y del 23 % para los trabajadores oficiales. Adicionalmente, incidió el reconocimiento de retroactivos derivados del ajuste efectuado en la liquidación de horas extras, recargos, dominicales y festivos, como consecuencia de la modificación del parámetro de liquidación de 240 a 190 horas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Es importante señalar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado, presta servicios de salud de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, condición que demanda la disponibilidad permanente de personal asistencial y de apoyo para garantizar la continuidad, oportunidad y seguridad en la atención de los usuarios. En este sentido, el reconocimiento de horas extras, recargos, dominicales y festivos responde a necesidades permanentes de la operación asistencial y se constituye en un componente inherente a la prestación de los servicios de salud.

Del análisis realizado se observa que el incremento registrado en el valor ejecutado no obedece exclusivamente a un mayor volumen de horas laboradas, sino a factores salariales y a ajustes en la liquidación de las novedades de nómina. En consecuencia, las variaciones evidenciadas corresponden a situaciones debidamente sustentadas y asociadas a la naturaleza del servicio público de salud, sin que ello desvirtúe la aplicación de las medidas de control sobre este rubro.

Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje

El artículo 8 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las entidades deberán racionalizar los gastos asociados a viáticos y gastos de viaje, autorizándolos únicamente cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales y bajo criterios de eficiencia y austeridad en el uso de los recursos públicos.

Durante el primer semestre 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no registró ejecución presupuestal ni efectuó giros por concepto de viáticos y gastos de viaje.

El análisis del comportamiento de este rubro evidencia que, durante el período objeto de seguimiento, no fue necesario incurrir en este tipo de erogaciones para el desarrollo de las actividades institucionales, manteniéndose un comportamiento acorde con las medidas de racionalización del gasto establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Artículo 9. Compensación por vacaciones

El artículo 9 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que la compensación en dinero de las vacaciones constituye una medida de carácter excepcional y únicamente procede en los casos expresamente previstos en la normativa vigente, con el fin de preservar el descanso efectivo de los servidores públicos y racionalizar el gasto asociado a este concepto.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconoció compensaciones en dinero por vacaciones exclusivamente en los eventos autorizados por la normatividad aplicable, correspondientes al retiro definitivo de servidores públicos y demás situaciones excepcionales previstas en la legislación vigente.

En el período evaluado se registraron 53 compensaciones por vacaciones, por un valor de \$282.472.378, mientras que durante el mismo período de la vigencia 2025 se reconocieron 48 compensaciones, por un valor de \$236.592.668, incremento aproximado del 19,4 %.

Tabla 3. Seguimiento de rubro Compensación por vacaciones

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2026	
		Cantidad medida	Consumo en giros	Cantidad medida	Consumo en giros
Compensación por vacaciones	Cantidad de vacaciones en dinero	48	236.592.668	53	282.472.378

Fuente: Dirección de Talento Humano - Aplicativo Software de Nomina - Dinámica Gerencial

El comportamiento registrado durante la vigencia 2026 obedece principalmente al incremento en el número de retiros definitivos de servidores públicos, derivados de renunciaciones voluntarias de personal de los niveles profesional y asistencial, reconocimiento de pensiones de jubilación y culminación del período de vinculación de los Profesionales del Servicio Social Obligatorio, situaciones que generan el reconocimiento de las prestaciones sociales conforme a la normatividad vigente.

Del análisis efectuado se observa que las compensaciones reconocidas no corresponden a una práctica generalizada para sustituir el disfrute de las vacaciones, sino que responden a las causales excepcionales previstas en la ley. En consecuencia, los pagos realizados se encuentran asociados a novedades administrativas propias de la gestión del talento humano y no evidencian desviaciones frente a las medidas de austeridad establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Las compensaciones en dinero por vacaciones reconocidas durante el primer semestre de 2026 obedecieron a las situaciones excepcionales previstas en la normatividad vigente, principalmente por retiro definitivo de servidores públicos, sin evidenciar el uso de esta figura como mecanismo ordinario de administración del talento humano.

Artículo 10. Bono navideño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades deberán garantizar que el reconocimiento de bonos navideños se ajuste a las disposiciones legales y a las políticas institucionales de bienestar, bajo criterios de racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., los recursos destinados al reconocimiento de bonos navideños se ejecutan con cargo al rubro de bienestar e incentivos institucionales. En consecuencia, el seguimiento a este concepto hace parte del análisis desarrollado en el Artículo 12. Bienestar, en el cual se presentan las acciones

implementadas, la ejecución presupuestal correspondiente y el análisis de cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Artículo 11. Capacitación

El artículo 11 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las entidades deberán promover estrategias de capacitación orientadas al fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos, privilegiando mecanismos que optimicen el uso de los recursos públicos y fomenten el aprovechamiento de herramientas institucionales y alianzas interinstitucionales.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dio continuidad al desarrollo del Plan Institucional de Capacitación mediante un modelo de formación que integra estrategias virtuales y presenciales, orientadas al fortalecimiento de las competencias técnicas, administrativas, asistenciales y misionales de los servidores públicos.

En la modalidad virtual, la entidad fortaleció el proceso de aprendizaje a través de su plataforma institucional, basada en metodologías de autoformación y evaluación del aprendizaje, apoyada por facilitadores internos y el uso de las plataformas Moodle Institucional y SMARTSUR, las cuales permitieron el diseño, actualización y desarrollo de cursos conforme a los requerimientos normativos, institucionales y asistenciales. Asimismo, se realizó seguimiento a indicadores de apropiación del conocimiento y satisfacción de los participantes, como herramientas para la mejora continua de los procesos de formación.

En la modalidad presencial, la Subred optimizó el uso de recursos mediante el aprovechamiento de los convenios docencia-servicio y la articulación con entidades públicas e instituciones aliadas, entre ellas el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el SENA, Aprender Salud del CDEIS, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Veeduría Distrital, FEPASDE y la Secretaría Distrital de la Mujer, ampliando la oferta de capacitación sin generar costos adicionales para la entidad en la mayoría de las actividades desarrolladas.

Para la vigencia 2026 se apropiaron recursos por valor de \$23.800.000 destinados al rubro de capacitación, cuya ejecución se encuentra programada para el segundo semestre del año, de conformidad con la planeación institucional. De igual forma, durante el período evaluado se reconocieron cuatro (4) auxilios educativos por un valor de \$5.776.250, financiados con cargo al rubro de bienestar, en atención a su naturaleza y finalidad.

Del análisis efectuado se observa que la entidad ha privilegiado mecanismos de formación que favorecen el uso eficiente de los recursos públicos, mediante el fortalecimiento de las capacidades internas, la utilización de plataformas tecnológicas institucionales y el aprovechamiento de alianzas estratégicas con entidades públicas y académicas,

reduciendo la necesidad de contratar servicios externos de capacitación y promoviendo una gestión eficiente del conocimiento.

Artículo 12. Bienestar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Distrital 062 de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. desarrolló las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar, orientadas a fortalecer el clima organizacional, la calidad de vida laboral, el reconocimiento institucional y el desarrollo integral de los servidores públicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas aplicables.

Tabla 4. Seguimiento de rubro Bienestar

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio de 2025		Seguimiento del 1 de enero al 16 de julio 2026	
		Cantidad Unid medida	Consumo en giros	Cantidad Unid medida	Consumo en giros
Bienestar	Bono navideño	N/A	0	0	-
Bienestar	Actividades de Bienestar	2	22.000.972	2	31.324.414
Bienestar	Estímulos Educativos	2	3.429.750	4	5.776.250
TOTAL			25.430.722		37.100.664

Fuente: Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera y Tesorería

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 16 de julio de 2026, la ejecución del rubro de bienestar ascendió a \$37.100.664, frente a \$25.430.722 registrados en el mismo período de referencia de la vigencia anterior. Esta ejecución comprende el desarrollo de actividades de bienestar y el otorgamiento de estímulos educativos, financiados en el marco de los programas de bienestar social previstos en los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015.

Se precisa que los valores reportados corresponden a los giros efectivamente realizados durante cada vigencia. Las variaciones observadas obedecen a la programación institucional de las actividades, al incremento en el número de estímulos educativos otorgados, al comportamiento de los costos asociados a su ejecución y a la actualización de precios derivada de factores económicos, entre ellos el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y las cargas tributarias aplicables.

En este contexto, la Subred continúa ejecutando las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar bajo criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y el fortalecimiento del bienestar de los servidores públicos, en concordancia con los principios de austeridad y sostenibilidad financiera establecidos en el Decreto Distrital 062 de 2024.

La ejecución del rubro de bienestar responde a la programación institucional y al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de bienestar social y estímulos a los servidores públicos. Las variaciones registradas corresponden a la dinámica de ejecución de las actividades y no evidencian erogaciones ajenas a los fines previstos en la normatividad, manteniéndose una administración eficiente de los recursos asignados.

Artículo 13. Eventos y conmemoraciones

El artículo 13 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las entidades deberán racionalizar los gastos asociados a la realización de eventos y conmemoraciones, procurando que estos respondan a necesidades institucionales y se desarrollen bajo criterios de eficiencia, austeridad y optimización de los recursos públicos.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no contó con un rubro presupuestal específico destinado a la realización de eventos y conmemoraciones. En consecuencia, no se registró ejecución presupuestal por este concepto.

La entidad no destinó recursos específicos para este tipo de actividades durante el período evaluado, en concordancia con las medidas de racionalización del gasto previstas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Artículo 14. Fondos educativos

El artículo 14 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece lineamientos orientados a racionalizar la destinación de recursos para fondos educativos, promoviendo que las entidades administren este tipo de beneficios bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad financiera.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no contó con un rubro presupuestal específico destinado a fondos educativos.

No obstante, las acciones relacionadas con el fortalecimiento de las competencias y el desarrollo del talento humano se ejecutaron a través de los instrumentos institucionales establecidos para tal fin. La financiación de la educación formal se gestionó mediante el rubro de Bienestar, a través del otorgamiento de estímulos educativos, conforme a la normativa vigente; mientras que las actividades de educación informal y capacitación se desarrollaron con cargo al rubro de Capacitación, en el marco del Plan Institucional de Capacitación.

Este esquema de administración permite optimizar los recursos públicos, evitar la duplicidad de rubros presupuestales y garantizar que las inversiones destinadas al desarrollo del talento humano se ejecuten de manera articulada con la planeación institucional y las necesidades del servicio.

Artículo 15. Telefonía Celular

El artículo 15 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las entidades deberán implementar medidas de racionalización en la asignación y uso de los servicios de telefonía celular, garantizando que estos respondan exclusivamente a necesidades del servicio y se administren bajo criterios de eficiencia, economía y optimización de los recursos públicos.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. continuó implementando acciones orientadas al control y optimización del gasto en telefonía celular, manteniendo una administración eficiente de las líneas institucionales destinadas al desarrollo de actividades asistenciales, administrativas y del cumplimiento de convenios interadministrativos.

Tabla 5. Seguimiento de rubro de telefonía y equipos celular

Valores en pesos

Rubro	Seguimiento del 1 de enero al 30 de Junio 2025		Seguimiento del 1 de enero al 30 de Junio 2026		OPERADORES
	Unidad medida	Consumo en giros	unidad medida	Consumo en giros	
Telefonía celular	327	\$74.935.749	218	\$ 33.805.668	TIGO - CONTRATO - COLOMBIA MOVIL S.A E.SP. ORDEN DE SERVICIO AM-171004-79
	1	\$ 69.807	1	\$ 69.807	CLARO
	471	\$11.502.022	481	\$ 72.301.142	MOVISTAR - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 8374552-2025 – EQUIPOS MÁS BIENESTAR (EMB)
	799	\$ 86.507.578	700	\$ 106.176.617	

Fuente: Matriz de seguimiento a telefonía Celular- Subproceso de Recursos Físicos

Como resultado de estas medidas, el número de líneas activas pasó de 799 durante el primer semestre de 2025 a en el mismo período de 2026, lo que representa una reducción de 99 líneas (12 %). Aunque el valor de los giros aumento de \$86.507.578 a \$106.176.617, equivalente a 19 % en la ejecución de este rubro.

El incremento del valor ejecutado durante el primer semestre de 2026 obedece a la adquisición de nuevas líneas y mejores planes para el cumplimiento pactado en los convenios interadministrativos No. 8374552-2025 – Equipos MÁS Bienestar (EMB). Asimismo, a partir de mayo de 2026 se incorporaron 10 líneas adicionales, con el propósito de atender nuevas necesidades operativas y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

Estos resultados obedecen, principalmente, a la estrategia de optimización implementada por la entidad mediante la negociación realizada con el operador Tigo durante el segundo semestre de 2025, que permitió reducir el cargo básico mensual por línea de \$38.000 a



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

\$25.845, tarifa que se mantuvo durante la vigencia 2026, generando ahorros sostenidos sin afectar la calidad, cobertura ni continuidad del servicio.

Adicionalmente, la Subred mantuvo mecanismos de control orientados a garantizar el uso eficiente de la telefonía celular institucional, entre los cuales se destacan:

- **ASIGNACIÓN BASADA EN NECESIDAD REAL:** La asignación de líneas de telefonía celular con cargo al presupuesto de la entidad se realiza previo análisis de la necesidad real del servicio, priorizando aquellos cargos o funciones que requieren disponibilidad inmediata, ágil y permanente para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
- **CONTROL DEL VALOR DE LOS PLANES:** En ningún caso los planes de telefonía celulares asignados superan el 50% de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). La selección de los planes contratados por la Subred se efectúa mediante un proceso que garantice la mejor relación entre precio, calidad del servicio y cobertura.
- **RESPONSABILIDAD POR EXCEDENTES:** El convenio suscrito establece que el valor del plan no puede ser superado. En caso de presentarse consumos adicionales, estos deberán ser asumidos directamente por el servidor público responsable.
- **REGLAMENTACIÓN INTERNA:** Se cuenta con la Resolución No. 1202 del 23 de octubre de 2020, "Por la cual se reglamenta el uso y manejo de la telefonía móvil celular en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.".
- **CONTROL DEL NÚMERO DE LÍNEAS:** Se mantiene una política orientada a conservar o disminuir la cantidad de líneas institucionales destinadas a la gestión asistencial y administrativa, considerando que las nuevas líneas adquiridas son financiadas con recursos provenientes de los convenios interadministrativos suscritos entre la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud.
- **OPTIMIZACIÓN DEL CARGO BÁSICO MENSUAL:** Se realizó una negociación con el operador Tigo que permitió reducir el cargo básico mensual unificado para todas las líneas institucionales, pasando de \$38.000 a \$25.845, generando un impacto positivo en la eficiencia del gasto, el cual para la vigencia 2026 se mantiene.

Se observa que las medidas implementadas permitieron disminuir tanto el número de líneas institucionales como el valor ejecutado del servicio de telefonía celular, evidenciando una gestión orientada a la optimización de los recursos públicos, sin afectar la operación institucional ni la prestación de los servicios de salud.

Frente a los servicios de conectividad, garantizando la disponibilidad de la infraestructura tecnológica requerida para la operación asistencial y administrativa, bajo criterios de eficiencia, continuidad y optimización de los recursos públicos.

Tabla 6. Seguimiento de rubro Telefonía Celular - Conectividad

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Conectividad	Número de Enlaces	31	425.066.638	31	578.413.410

Fuente: Matriz de seguimiento a conectividad – Oficina Sistemas de Información TIC

Durante el primer semestre de la vigencia 2026 se mantuvieron 31 enlaces de conectividad, con una ejecución de \$578.413.410, frente a 31 enlaces y \$425.066.638 registrados en el mismo período de la vigencia 2025.

El incremento observado en los giros no obedece a la contratación de nuevos servicios ni al aumento de la capacidad instalada, sino a la disminución de las compensaciones económicas aplicadas por el proveedor durante la vigencia 2026. En el año 2025 la entidad recibió descuentos derivados de interrupciones ocasionadas por rupturas de fibra óptica y otras afectaciones en la prestación del servicio, conforme a los niveles de servicio establecidos contractualmente. Durante 2026, la estabilidad de la infraestructura de comunicaciones permitió una reducción significativa de estas contingencias, generando una menor aplicación de compensaciones y, en consecuencia, un mayor valor ejecutado.

La Subred continúa realizando el seguimiento al cumplimiento de los niveles de servicio contratados, verificando la disponibilidad de los enlaces y gestionando las compensaciones a que haya lugar, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios institucionales y la adecuada administración de los recursos públicos.

El comportamiento del rubro responde a condiciones propias de la ejecución contractual y no a un incremento en la cantidad de enlaces o en los servicios contratados. La entidad mantiene controles permanentes sobre la prestación del servicio y la aplicación de compensaciones contractuales, en cumplimiento de los principios de eficiencia y austeridad establecidos en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Artículo 16. Vehículos oficiales

En cumplimiento del artículo 16 del Decreto Distrital 062 de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. realizó el seguimiento a los gastos asociados con la administración, operación y mantenimiento del parque automotor institucional, verificando su comportamiento frente a la vigencia anterior e implementando acciones orientadas a

garantizar la continuidad de la prestación de los servicios bajo criterios de eficiencia, economía y racionalización del gasto.

Tabla 7. Seguimiento de rubro Vehículos oficiales

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicio contratado de alquiler de vehículos	No aplica	No aplica	4.619.221.017	No aplica	\$ 5.707.726.657
Parque automotor	Número de vehículos que componen el parque automotor	61	No aplica	59	No aplica
Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	No aplica	61	\$ 597.943.272	59	\$ 689.340.248
Combustible	Número de Galones de Combustible consumidos	29.570	\$ 390.232.487	22.720	\$ 307.228.999
Lavadero	Número de vehículos que componen el parque automotor	61	\$ 8.093.114	59	\$ 12.234.000
Llantas	Número de llantas suministradas por el proveedor para los vehículos que componen el parque automotor	61	\$ 0	59	\$ 25.126.000
TOTAL			\$ 996.268.873		\$ 1.033.929.247

Fuente: Dirección Administrativa

En cumplimiento de los lineamientos de seguimiento al gasto, se realizó el análisis comparativo de los principales rubros asociados a la operación del parque automotor, tomando como referencia los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio 2025 y del 2026 en los mismos periodos de tiempo.

1. Servicio Contratado de Alquiler de Vehículos

- **Análisis financiero:** Durante el primer semestre de 2025, el gasto ejecutado ascendió a \$4.619.221,017, mientras que en el mismo periodo de 2026 se situó en \$5.707.726.657, lo que representa un incremento del 19%
- **Justificación técnica:** Este incremento responde directamente al perfeccionamiento y suscripción de un nuevo marco contractual para el servicio, como también a la suscripción de nuevos convenios entre la Subred y el Fondo Financiero Distrital, para los cuales se aumentó la flota vehicular. Esta actualización de precios de mercado garantiza la disponibilidad del servicio y la continuidad de las misiones institucionales de la entidad.

2. Parque Automotor (Flota Propia)

- **Evolución de la flota:** Al cierre del primer semestre de 2025, la entidad contaba con un inventario de 61 vehículos operativos. Para el mismo periodo de 2026, la flota disminuyó a 59 unidades, reflejando una reducción neta del **3%**.
- **Impacto en austeridad:** La variación responde al trámite de baja definitiva de dos unidades vehiculares obsoletas, a las cuales se les está adelantando el informe técnico para presentar al comité de inventarios. Esta desincorporación física genera un impacto positivo a mediano plazo en términos de austeridad, al mitigar costos de administración, seguros e impuestos, mantenimientos y combustible de vehículos que cumplieron su vida útil.

3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

- **Análisis financiero:** El gasto en este rubro pasó de \$582.066.494 en 2025 a \$668.484.905 en 2026, registrando un incremento del 13%.
- **Justificación técnica:** El incremento obedece a la entrada en vigor de una nueva relación contractual de taller con precios del mercado, como también a la necesidad de ejecutar reparaciones estructurales de motor de alta complejidad, otro aspecto del incremento de este rubro corresponde a la obsolescencia del parque automotor modelos desde 1999, 2007, 2010 2013, 2014, 2015 hasta el 2023. Estas intervenciones técnicas son de carácter obligatorio y normativo para garantizar la operatividad, la seguridad vial y la continuidad del servicio, previniendo así un detrimento patrimonial por fallas mecánicas mayores derivadas del desgaste natural de la flota.

4. Combustible

- **Análisis de consumo:** Se registró una notable optimización del recurso. El consumo físico descendió de 29.570 galones en 2025 a 22.720 galones (*según tabla*) en 2026, equivalente a una disminución del 23% en volumen. En términos financieros, el gasto se redujo de \$390.232.487 a \$307.228.999, consolidando un ahorro del 21%.
- **Evaluación de austeridad:** La reducción simultánea del consumo físico y del gasto presupuestal evidencia la madurez de los controles internos implementados, reflejando una alta eficiencia, supervisión rigurosa de rutas y optimización del recurso energético en la operación diaria.

5. Servicio de Lavadero

- **Análisis financiero:** Durante el primer semestre de 2025 el gasto registra un valor de \$ 8.093.114, mientras que en la vigencia 2026 se reporta un gasto de \$12.234.000.
- **Evaluación de austeridad:** Al ser un rubro cancelado por caja menor y no contar con un contrato adjudicado para el primer semestre de 2025, los periodos evaluados no resultan comparables de forma homóloga. Su ejecución actual obedece a una necesidad sanitaria y operativa requerida para la adecuada conservación de los bienes públicos.

6. Suministro de Llantas

- **Análisis financiero:** Durante el ciclo evaluado de 2025, este concepto no reportó egresos independientes debido a que se encontraba integrado globalmente en el contrato general de taller. Para la vigencia 2026, bajo un modelo independiente adjudicado el 15 de agosto de 2025, se registró un gasto de \$ 25.126.000.
- **Evaluación de austeridad:** Esta variación no representa una adición o incremento ineficiente del gasto real de la entidad. Corresponde estrictamente a una reorganización de la estrategia contractual ya que se encontraba inmersa en el contrato de taller, razón por la cual no constituye un factor comparable entre periodos bajo los mismos parámetros.

El balance comparativo del primer semestre de las vigencias 2025 y 2026 permite concluir que, si bien el gasto acumulado en transporte y operación vehicular experimentó incrementos localizados debido a la actualización y suscripción de nuevos compromisos contractuales necesarios, la gestión global se mantiene estrictamente alineada con los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto.

La sustancial reducción en el consumo de combustible mitiga el impacto de los rubros contractuales fijos. De igual forma, las alzas registradas responden de manera exclusiva a criterios técnicos, organizativos y de conservación de activos estatales, sin generar en ningún escenario impactos presupuestales injustificados o ineficiencias administrativas. En consecuencia, el parque automotor refleja una administración responsable, transparente y plenamente ajustada a la normatividad fiscal vigente.

Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria

El artículo 17 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las entidades deberán racionalizar la adquisición de vehículos y maquinaria, priorizando el uso eficiente de los recursos públicos y justificando este tipo de inversiones únicamente cuando resulten estrictamente necesarias para el cumplimiento de la misión institucional.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no realizó la adquisición de vehículos ni maquinaria, manteniendo la utilización de los recursos disponibles para atender las necesidades operativas y asistenciales de la entidad, en concordancia con las medidas de austeridad y eficiencia.

Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Distrital 062 de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. continúa implementando estrategias orientadas a promover el uso racional del papel y optimizar los servicios de impresión, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas, la transformación digital y la política institucional de Cero Papel.

Para efectos del seguimiento de este rubro, el consumo corresponde a la sumatoria de las distribuciones de papel efectuadas por el Almacén Institucional y el servicio de impresión contratado por la Oficina de Sistemas de Información TIC. Es importante precisar que la entidad no cuenta con contratos independientes para servicios de fotocopiado ni multicopiado, razón por la cual el análisis se concentra exclusivamente en el consumo de impresión.

Tabla 8. Seguimiento de rubro fotocopiado multicopiado e impresión

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros (Valores en pesos)	Cantidad unidad medida	Consumo en giros (Valores en pesos)
Fotocopiado, multicopiado e impresión	Número de folios impresos.	7.175.891	552.364.750	7.363.447	577.842.733

Fuente: Oficina de Sistemas de Información TIC

Durante el primer semestre de 2026 se registró la impresión de 7.363.447 folios, con una ejecución de \$577.842.733, frente a 7.175.891 folios y \$552.364.750 registrados en el mismo período de 2025. Este comportamiento evidencia un incremento asociado a necesidades excepcionales de la operación institucional y no a un uso indiscriminado de los recursos.

Entre los principales factores que incidieron en el incremento del consumo se encuentran la activación de los planes de contingencia por interrupciones en la conectividad derivadas de fallas en los canales de comunicación de los operadores, situación que obligó a utilizar formatos físicos para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud. De igual forma, las campañas de vacunación adelantadas durante la vigencia requirieron la impresión de carnés para los usuarios, conforme a las disposiciones aplicables, así como la generación de informes y reportes dirigidos a los organismos de control.

No obstante, lo anterior, la Subred fortaleció las acciones orientadas a racionalizar el consumo de papel mediante la implementación de la política institucional de Cero Papel, promoviendo la impresión únicamente cuando resulta estrictamente necesaria, el uso de impresión a doble cara, la reutilización de hojas y la digitalización de procesos administrativos.

Como medida de control adicional, la entidad implementó el sistema PaperCut en las impresoras arrendadas de la sede administrativa, herramienta que permite realizar seguimiento y control al consumo de impresión por dependencia. Así mismo, se consolidó el envío mensual del inventario de impresoras propias y en arrendamiento al Almacén de Suministros y Devolutivos, fortaleciendo el control sobre la distribución de papel y el seguimiento al consumo institucional.

El análisis realizado evidencia que las variaciones registradas durante el primer semestre de 2026 obedecen principalmente a necesidades operativas asociadas a la continuidad del servicio de salud y al cumplimiento de obligaciones institucionales. No obstante, la Subred mantiene estrategias permanentes de control y racionalización del consumo de papel, fortaleciendo la transformación digital y la política de Cero Papel, en concordancia con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Artículo 19. Publicidad Distrital

El artículo 19 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las entidades deberán racionalizar los gastos asociados a la publicidad institucional, privilegiando el uso de canales oficiales y mecanismos de comunicación que garanticen la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no registró ejecución presupuestal ni efectuó gastos por concepto de edición e impresión de publicidad y avisos, así como tampoco por suscripción a publicaciones, por lo tanto la entidad no destinó recursos para este tipo de conceptos durante el período evaluado, manteniendo un comportamiento acorde con las medidas de austeridad y racionalización del gasto establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Artículo No. 20 - Cajas menores

El artículo 20 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las cajas menores deberán administrarse bajo criterios de austeridad, destinando sus recursos exclusivamente a la atención de gastos urgentes, indispensables e inaplazables que, por su naturaleza y cuantía, no puedan ser atendidos mediante los procedimientos ordinarios de contratación.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. redujo la ejecución de recursos por concepto de caja menor en un 50,69 %, pasando de \$268.927.833 en el primer semestre de 2025 a \$132.604.836 en el mismo período de 2026. Esta disminución, equivalente a \$136.322.997, evidencia el fortalecimiento de las medidas de control y la racionalización del gasto en este mecanismo de ejecución presupuestal.

Tabla 9. Seguimiento I semestre 2025 vs 2026 – CAJA MENOR

valores en pesos

Rubro	Unidad medida de	Seguimiento del 1 de ENERO al 30 de JUNIO 2025		Seguimiento del 1 de ENERO al 30 de JUNIO 2026	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Cajas menores	No aplica	No aplica	\$ 268.927.833	No aplica	\$ 132.604.836

Fuente: Dirección Administrativa- Subproceso Caja Menor

Este comportamiento refleja el fortalecimiento de las medidas de control sobre la utilización de la caja menor, priorizando únicamente aquellos gastos de funcionamiento y operación que, por su carácter urgente, indispensable e inaplazable, no pueden ser atendidos mediante los procesos ordinarios de contratación, garantizando así la continuidad de la gestión administrativa y misional de la entidad.

Como parte de las estrategias de austeridad implementadas, la Subred mantuvo el monto autorizado para la caja menor de conformidad con la Resolución No. 067 del 17 de enero de 2025, preservando el límite mensual de \$90.000.000, lo que permitió ejercer un mayor control sobre la ejecución de los recursos y fortalecer la disciplina en la administración de este mecanismo presupuestal.

La reducción en la ejecución de la caja menor evidencia una mayor planificación de las necesidades institucionales y un uso más eficiente de los procedimientos de contratación, reservando este instrumento para las situaciones estrictamente previstas en la normatividad.

Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

El artículo 21 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las entidades deben adoptar medidas orientadas a racionalizar los gastos asociados al mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, priorizando las intervenciones preventivas, la conservación de los activos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos.

Tabla 10. Seguimiento de rubro Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles

Valores en pesos

Rubro	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025		Seguimiento del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026	
		Cantidad Unidad Medida	Valor Girado	Cantidad Unidad Medida	Valor Facturado y Certificado
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	No Aplica	No aplica	\$ 647.668.663	No aplica	\$ 398.159.513
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles - Equipos Biomédicos	No Aplica	No aplica	\$ 4.009.878.652	No aplica	\$ 5.362.103.657
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles - Equipos Industriales	No Aplica	No aplica	\$ 505.967.327	No aplica	\$ 1.186.045.275
TOTAL			\$ 5.163.514.642		\$ 6.946.308.445

Fuente: Dirección Administrativa

Para el primer semestre 2026, la Subred Sur continúa consolidando estrategias de optimización de recursos físicos, logrando una disminución del 28.92% en el gasto de mantenimiento en comparación con el semestre de la vigencia 2025 anterior. Durante el primer semestre de la vigencia 2026, y con base en la ejecución presupuestal del rubro de mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, la Dirección Administrativa, a través del Subproceso de Mantenimiento, informa que se facturó un total de \$259.234.748 correspondiente al suministro de materiales de ferretería.

De igual manera, la adquisición de estos materiales fue indispensable para garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas, orientadas a preservar las condiciones de funcionamiento, seguridad y conservación de la infraestructura física y de los bienes institucionales.

Es importante señalar que las erogaciones efectuadas por este rubro respondieron a necesidades operativas previamente identificadas y priorizadas, procurando en todo momento el uso racional de los recursos públicos, en concordancia con los lineamientos de austeridad del gasto institucionales. La ejecución de este rubro contribuye a la prevención del deterioro de la infraestructura, y reducir la ocurrencia de fallas que pudieran afectar la prestación del servicio y evitar la generación de costos mayores derivados de intervenciones correctivas de mayor complejidad.

Asimismo, dentro del valor ejecutado se incluyen los materiales destinados al mantenimiento de bienes muebles, específicamente del mobiliario hospitalario. Esta actividad se desarrolla con recursos propios, debido a que actualmente la entidad no cuenta con un contrato adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento de estos elementos. En consecuencia, el Subproceso de Mantenimiento ejecuta directamente las labores de reparación y conservación del mobiliario institucional, incluyendo camillas, camas mecánicas, estanterías, archivadores, escalerillas y demás elementos ubicados en las diferentes unidades de servicios de salud y dependencias administrativas de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

Lo anterior evidencia que la disponibilidad de recursos propios para la adquisición de materiales permite garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento del mobiliario institucional, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y disponibilidad de los bienes necesarios para la prestación de los servicios.

Dentro del componente de Equipos Industriales, es importante mencionar el incremento en comparación con el semestre de 2025, dado que se presentaron necesidades como las de las adecuaciones de salas de cx meissen de los aires acondicionados, la mantenimiento correctivo y certificación de los ascensores, mantenimientos de calderas, mantenimientos correctivos de las bombas de vacío, como fue el cambio de aceites y empaquetaduras y filtros de estas, cambios de baterías de la Ups, lo anterior era indispensable para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y estos equipos industriales.

Dentro del componente de equipamiento Biomédico, se implementaron acciones para contratar equipos de nuevas tecnologías que robustecen y garantizar una mejor y optima prestación de servicios a tus nuestros usuarios, la calibración de todos los equipos garantizando confiabilidad en los profesionales de servicios de salud, mantenimientos correctivos y preventivos garantizando la vida útil de estos para las tecnologías conqu cuenta la entidad y también el arrendamiento de equipos de ultima tecnología, que con los análisis de costo beneficio son una estrategia viable y confiable.

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED

Desde el subproceso de Mantenimiento e Infraestructura se ha realizado optimización de los materiales de ferretería y eléctricos para la ejecución de las actividades del plan de mantenimiento preventivo y la respuesta de las incidencias registradas en la mesa de servicios como mantenimiento correctivo.

Como estrategia adicional, se realizó el mantenimiento del mobiliario con recursos propios, específicamente mediante mano de obra interna, a través del taller de ornamentación ubicado en la Unidad de Sierra Morena, así como de los talleres de carpintería localizados en el Hospital de Meissen y el Hospital de Tunal.

Esta estrategia permitió garantizar el adecuado mantenimiento del mobiliario, optimizando los recursos disponibles y reduciendo la necesidad de contratación externa

Artículo 22. Suscripciones

El artículo 22 del Decreto Distrital 062 de 2024 promueve la racionalización del gasto asociado a suscripciones, privilegiando el acceso a la información mediante medios institucionales y herramientas digitales disponibles, con el fin de optimizar la utilización de los recursos públicos.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no realizó gastos por concepto de suscripciones a periódicos, revistas u otras publicaciones, manteniendo una gestión austera de este tipo de erogaciones y promoviendo el uso de fuentes oficiales y medios electrónicos para la consulta de información institucional y normativa.

Artículo 23. Servicios públicos

El artículo 23 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que las entidades deben implementar medidas orientadas al uso eficiente de los servicios públicos, promoviendo acciones de ahorro, control y seguimiento que permitan racionalizar el consumo de agua, energía, gas y demás servicios requeridos para el desarrollo de la gestión institucional.

Tabla 11. Seguimiento de rubro de servicios públicos

Valores en pesos

Rubro	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025			Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026		
	Unidad de medida	Consumo en U/ medida	Consumo en giros	unidad de medida	Consumo en U/medida	Consumo en giros
Agua	Metros Cúbicos facturados en el periodo	68.385	\$ 421.235.143	Metros Cúbicos facturados en el periodo	73.936	\$ 652.611.766
Gas	Metros Cúbicos facturados en el periodo	43.735	\$ 137.505.977	Metros Cúbicos facturados en el periodo	38.466	\$ 110.420.040
Energía	Kilovatios facturados en el periodo	2.010.391	\$ 1.609.423.152	Kilovatios facturados en el periodo	1.785.614	\$ 1.547.747.510
Aseo	N/A		\$ 86.296.310	N/A		\$ 98.480.060
ETB	N/A		\$ 7.756.360	N/A		\$ 2.372.979
	TOTAL		\$ 2.262.216.942			\$ 2.411.632.355

Fuente: Matriz de seguimiento servicios públicos- Subproceso de Servicios Básicos - Recursos físicos

Durante el primer semestre de 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. continuó implementando acciones orientadas al uso eficiente de los servicios públicos, en cumplimiento del artículo 23 del Decreto Distrital 062 de 2024.

Agua. El consumo de agua pasó de 68.385 m³ a 73.936 m³, lo que representa un incremento del 8,12 %. No obstante, el valor facturado aumentó en 54,92 %, pasando de \$421.235.143 a \$652.611.766, comportamiento explicado principalmente por los incrementos tarifarios aplicados por el prestador del servicio, el componente de alcantarillado, que representa un porcentaje significativo de la factura, y el mayor uso derivado de la ocupación de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, así como de las actividades de mantenimiento de los tanques de almacenamiento.

Gas. Se evidenció una reducción del 12,05 % en el consumo y del 19,70 % en el valor ejecutado, resultado de las estrategias de ahorro implementadas y del seguimiento permanente al uso del servicio en las sedes donde se encuentra habilitado.

Energía. El consumo disminuyó 11,18 %, al pasar de 2.010.391 kWh a 1.785.614 kWh, mientras que el valor facturado presentó una reducción del 3,83 %. Este comportamiento refleja el impacto de las medidas de eficiencia energética implementadas por la entidad, entre ellas el uso de paneles fotovoltaicos, la sustitución progresiva de luminarias por tecnología eficiente y las campañas de sensibilización sobre ahorro de energía.

Aseo. El valor ejecutado aumentó 14,12 %, asociado al mayor volumen de residuos generado por la alta ocupación de los servicios asistenciales y al fortalecimiento de las actividades de segregación y gestión integral de residuos hospitalarios.

ETB. El servicio presentó una disminución del 69,41 % en el valor ejecutado respecto de la vigencia anterior, producto de ajustes en la facturación y optimización de los servicios contratados.

En términos generales, el gasto total por servicios públicos presentó un incremento del 6,60 % frente al primer semestre de 2025. Sin embargo, este comportamiento responde principalmente a factores tarifarios y a la dinámica propia de la prestación de los servicios de salud, mientras que en términos de consumo se evidencian reducciones importantes en gas y energía, lo que demuestra la efectividad de las medidas implementadas por la Subred para promover el uso eficiente de los recursos públicos.

Artículo 24 - Indicador de austeridad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Distrital 062 de 2024, el indicador de austeridad mide el porcentaje de ahorro obtenido en un período de evaluación respecto del período inmediatamente anterior, considerando los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del Gasto Público.

Para el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. definió como gasto elegible el correspondiente a la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 6), teniendo en cuenta que este rubro representa aproximadamente el 36 % del total de los giros destinados a operación y funcionamiento, constituyéndose en el componente de mayor impacto sobre el gasto institucional.

El indicador de austeridad, según el Decreto 062 de 2025 corresponde al porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un período (1) con respecto a un período (t-1), concerniente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad.

Tabla 12. Desarrollo de la Fórmula de Austeridad

VARIABLES	FORMULA
GE: Gastos elegibles t: Período de medición	$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$
GE _t : Contratos de prestación de servicios enero a junio 2026	$1 - \frac{106.682.522.001}{94.159.598.884} * 100 = -13\%$
GE _{t-1} : Contratos de prestación de servicios enero a junio 2025	

Fuente: Dirección Financiera

Como resultado del cálculo, el indicador presenta una variación negativa, derivada del incremento aproximado del 13 % en el valor de los giros ejecutados por este concepto respecto del mismo período de la vigencia anterior. En consecuencia, para el rubro evaluado no se evidencia un ahorro presupuestal durante el período objeto de análisis.

No obstante, el análisis integral de la información permite establecer que este comportamiento no obedece a un incremento en la contratación de personal por prestación

de servicios. Por el contrario, durante el primer semestre de 2026 la entidad redujo en 896 el número de contratos suscritos, lo que representa una disminución aproximada del 18,8 % frente al mismo período de 2025.

El incremento registrado en el valor de los giros responde principalmente a factores exógenos que incidieron en el costo de la contratación, entre ellos el mayor porcentaje de pago efectuado en enero de 2026 correspondiente a honorarios certificados de diciembre de 2025 y la actualización de la tabla de honorarios, derivada del incremento del salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026.

En paralelo, la entidad mantuvo las estrategias de racionalización del gasto mediante la revisión técnica y presupuestal de las solicitudes de contratación, la certificación de insuficiencia de personal de planta, el ajuste de los perfiles contratados conforme a la capacidad instalada y las necesidades del servicio, así como el fortalecimiento del seguimiento a la ejecución presupuestal de este rubro.

El seguimiento realizado permite establecer que el indicador de austeridad presenta un resultado negativo para el período evaluado, debido al incremento del valor de los giros asociados a la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Sin embargo, el análisis evidencia que dicho comportamiento obedece principalmente a factores salariales y presupuestales, y no a un incremento en la contratación, toda vez que la entidad redujo el número de contratos suscritos y mantuvo la implementación de medidas orientadas a racionalizar el gasto y optimizar la utilización de los recursos públicos, en concordancia con los objetivos del Decreto Distrital 062 de 2024

Artículo No. 27: Acuerdo marco de precios

El artículo 27 del Decreto Distrital 062 de 2024 promueve el uso de los Acuerdos Marco de Precios como un mecanismo para optimizar la contratación pública, fomentar la agregación de la demanda y obtener mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad en la adquisición de bienes y servicios, contribuyendo a la eficiencia y racionalización del gasto público.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. realizó cinco (5) órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, haciendo uso de los Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente.

Las órdenes de compra suscritas permitieron atender necesidades estratégicas para la operación institucional, relacionadas con el suministro de medicamentos de monopolio del Estado, la adquisición de dispositivos de conectividad para las unidades de atención, la contratación de servicios de infraestructura tecnológica en la nube para garantizar la continuidad de los sistemas de información institucionales, y el suministro de combustible para el parque automotor y las plantas eléctricas de la entidad.

La utilización de este mecanismo de contratación favorece la estandarización de las adquisiciones, la optimización de los tiempos de contratación y el acceso a condiciones económicas previamente negociadas por Colombia Compra Eficiente, lo que contribuye a obtener precios competitivos, reducir costos transaccionales y fortalecer la transparencia en la adquisición de bienes y servicios.

Durante el período evaluado se suscribieron las siguientes órdenes de compra mediante Acuerdo Marco de Precios:

Tabla 13. Relación de acuerdos marco de precios suscritos por la Subred Sur ESE

NUMERO COMPROMISO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
159422-2026	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES	Suministro de medicamentos monopolio del estado, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	92.696.071	9/01/2026	10/06/2026
162524-2026	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	Adquisición de dispositivos de conectividad para las unidades de atención de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	447.289.093	24/03/2026	30/05/2026
163988-2026	UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025	Adquisición de créditos sobre la nube Microsoft Azure que permita alojar todos los sistemas de información y los diferentes recursos de memoria y almacenamiento del modelo de infraestructura de ti, se encuentra actualmente en producción y que permitan la continuidad del servicio documental de la aplicación AgilSalud esto mediante proceso de migración y configuración y puesta en marcha que asegure la disponibilidad del servicio documental, así como su correspondiente documento.	80.314.957	29/04/2026	1/12/2026
165440-2026	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	Suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y plantas eléctricas de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	280.336.319	7/06/2026	15/01/2027
165784-2026	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES	Suministro de medicamentos monopolio del estado, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales ambulatorios e intrahospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	92.960.295	17/06/2026	16/09/2026

Fuente: Dirección de contratación



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

La Subred priorizó la utilización de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios estratégicos, aprovechando las economías de escala, las condiciones comerciales previamente negociadas y los mecanismos de contratación estandarizados, lo que contribuye a fortalecer la eficiencia en la gestión contractual y la optimización de los recursos públicos.

Artículo No. 28: Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

El artículo 28 del Decreto Distrital 062 de 2024 promueve la implementación de estrategias de compras públicas eficientes y de agregación de demanda, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos públicos, fortalecer el poder de negociación de las entidades y generar economías de escala mediante procesos de contratación conjunta.

En cumplimiento de estas disposiciones, durante el primer semestre de la vigencia 2026 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. suscribió el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2026 con las Subredes Integradas de Servicios de Salud Sur Occidente, Centro Oriente y Norte E.S.E., cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para adelantar procesos de selección conjunta destinados a la adquisición de un Sistema de Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD).

La celebración de este convenio constituye una estrategia orientada a consolidar la demanda institucional entre las cuatro Subredes, favoreciendo la estandarización de especificaciones técnicas, el fortalecimiento del poder de negociación frente al mercado, la optimización de los costos de adquisición y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos, contribuyendo además al mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios contratados.

Al cierre del primer semestre de 2026, el convenio se encontraba en etapa precontractual para el desarrollo del proceso de selección conjunta, razón por la cual aún no registra ejecución contractual ni financiera. No obstante, su formalización evidencia el avance institucional en la implementación de mecanismos colaborativos de contratación orientados a la eficiencia del gasto.

Artículo No. 29: Manejo de activos en desuso

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Distrital 062 de 2024 y de los lineamientos definidos en la Resolución DDC-000001 de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantó las acciones necesarias para la gestión de los activos catalogados como no explotados y en condición de desuso, con el propósito de promover su adecuada disposición y optimizar la administración de los bienes públicos.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026 se avanzó en la elaboración del proyecto de resolución de ofrecimiento a nivel distrital, mediante el cual se consolidó la información





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

técnica, física, administrativa y financiera de los bienes objeto del proceso, incluyendo su estado de conservación, valor residual y potencial de aprovechamiento. Este instrumento permitirá realizar el ofrecimiento formal de los activos a las entidades distritales, conforme a los mecanismos de reasignación previstos en la normativa vigente.

La resolución será presentada para consideración y aprobación del Comité de Inventarios durante el mes de julio de 2026. De acuerdo con el resultado del proceso de ofrecimiento, la entidad adelantará el traslado administrativo de los bienes a las entidades interesadas o, en ausencia de manifestaciones de interés, gestionará la baja definitiva de los activos, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos en la Resolución DDC-000001 de 2019.

El seguimiento realizado permite establecer que la Subred avanzó en la implementación de las acciones necesarias para la disposición de los activos en desuso, fortaleciendo la gestión del patrimonio institucional y promoviendo el aprovechamiento eficiente de los bienes públicos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Distrital 062 de 2024.

Artículo No. 30: Identificación de cartera y movilización

El artículo 30 del Decreto Distrital 062 de 2024, relacionado con la identificación de cartera y su posible movilización, fue derogado expresamente por el artículo 512 del Decreto Distrital 645 de 2025.

En consecuencia, para el período objeto de seguimiento correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, esta disposición no constituye una obligación vigente para las entidades destinatarias del Decreto Distrital 062 de 2024. Por tal razón, el presente informe no desarrolla seguimiento sobre este artículo.

Esta decisión se fundamenta en la normativa vigente y en la aplicación del principio de legalidad, según el cual las entidades deben reportar únicamente el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran vigentes durante el período evaluado.



4. Conclusiones

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dio cumplimiento al seguimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024, evidenciando la implementación de acciones de control, seguimiento y optimización de los recursos públicos por parte de las diferentes dependencias responsables.

Se evidenció una gestión orientada a la racionalización del gasto mediante la disminución del número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 18,8 % frente al mismo período de la vigencia anterior. Aunque el valor de los giros presentó un incremento, este comportamiento obedeció principalmente al ajuste de la tabla de honorarios para la vigencia 2026 y al mayor porcentaje de pago de honorarios correspondientes al mes de diciembre de la vigencia anterior, sin representar un aumento en la contratación.

En materia de administración del talento humano, los incrementos observados en los rubros de horas extras, dominicales, festivos y compensación de vacaciones responden a factores normativos, salariales y a la naturaleza permanente de la prestación de los servicios de salud, así como a situaciones administrativas debidamente justificadas, sin evidenciar desviaciones frente a las medidas de austeridad.

La ejecución de los programas de bienestar se desarrolló conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015, garantizando el cumplimiento del Plan Institucional de Bienestar con una administración racional de los recursos asignados y una disminución aproximada del 14,3 % en los giros ejecutados respecto del mismo período de 2025.

Respecto a los gastos administrativos, la entidad fortaleció los mecanismos de control en telefonía celular, conectividad, impresión, servicios públicos, mantenimiento, caja menor y operación del parque automotor, implementando estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos. Se destacan la reducción de líneas de telefonía celular financiadas con recursos propios, la negociación de mejores tarifas con operadores, la implementación del sistema de control de impresión PaperCut, las campañas de uso eficiente de agua y energía, la optimización del consumo de combustible y el mantenimiento preventivo ejecutado con recursos propios.

Se resalta igualmente la reducción del 50,69 % en la ejecución de la caja menor, resultado que evidencia un mayor nivel de planeación institucional y un uso más eficiente de los mecanismos ordinarios de contratación, reservando este instrumento únicamente para gastos urgentes, indispensables e inaplazables.

Durante el período evaluado no se registraron adquisiciones de vehículos o maquinaria, gastos por publicidad distrital, eventos y conmemoraciones, fondos educativos

independientes, suscripciones a periódicos o revistas, ni otros conceptos que contravinieran las medidas de austeridad previstas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

En materia de compras públicas, la Subred continuó fortaleciendo la eficiencia contractual mediante la utilización de Acuerdos Marco de Precios y la participación en estrategias de agregación de demanda con las demás Subredes del Distrito, promoviendo economías de escala y mejores condiciones de adquisición para bienes y servicios estratégicos.

Finalmente, se precisa que el Artículo 30 "Identificación de cartera y movilización" del Decreto Distrital 062 de 2024 fue derogado expresamente por el artículo 512 del Decreto Distrital 645 de 2025, razón por la cual no fue objeto de seguimiento en el presente informe. En términos generales, el seguimiento realizado permite concluir que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. mantuvo una gestión orientada al uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos, implementando medidas de control que contribuyen al fortalecimiento de la disciplina fiscal, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos institucionales.


VIVIANA MARCELA CLAVIJO

Gerente

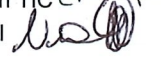
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

Revisó: Dra Julies Katherine León Beltrán – Directora de Talento Humano 

Dra. Karen Dahiana Fajardo Jiménez – Directora de Contratación 

Dr Jorge Hernando Cabrera Rojas – Director Financiero 

Ing. Julio Andrés Sánchez Sánchez – Jefe Oficina de Sistemas de Información TIC 

Dr. Nicolas Suarez Casallas – Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional 

Aprobó: Ing. Fredy Orlando Corredor Camargo – Subgerente Corporativo 

